



CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DE LA FASE OPOSICIÓN

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidad Estadística, el Tribunal calificador determina que los criterios de corrección, valoración y superación de la fase oposición serán los siguientes:

1. La fase de oposición estará formada por un **ejercicio único** que constará de dos partes, ambas obligatorias y eliminatorias, y que se realizarán conjuntamente.
2. La **primera parte** consistirá en contestar por escrito, a un cuestionario de preguntas del programa contenido en el Anexo II. El número de preguntas será 35, pudiendo preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 35 anteriores.
Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
Se calificará de 0 a 50 puntos. Será necesario obtener 25 puntos para superarla. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación.
3. La **segunda parte** consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 10 preguntas, con 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 10 anteriores.
Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, siendo sólo una de ellas correcta.
Se calificará de 0 a 70 puntos. Será necesario obtener 35 puntos para superarla quedando eliminados de la fase de oposición los que obtengan menor puntuación. Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación.
4. **El tiempo** para la realización de las dos partes en las que consiste la fase oposición será de 80 minutos.
5. La **nota final** de la fase de oposición se obtendrá, de la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas partes del ejercicio único.
6. **No podrá superar** el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

EL PRESIDENTE
José A. Contreras De Antonio

LA SECRETARIA
Carolina Marín Pérez

